



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVENIO ÚNICO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO No. HATOP-AD-RPPF-16-023-CUMAM-01, respecto del Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **HATOP-AD-RPPF-16-023**, que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca, representado por el Presidente Municipal Constitucional, **Profesor Fernando Zamora Morales**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, **Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda** a quienes en lo sucesivo se les denominará como el "H. AYUNTAMIENTO" y por otra parte la empresa: **COPI Construcciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Omar de Jesús González Mondragón**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**CONTRATISTA**" y actuando en conjunto como "**LAS PARTES**" que celebran de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "**LAS PARTES**" reconocen que mediante **Oficio de Invitación de Adjudicación Directa No. DOP/208001000/2602-A/2016** emitido por la Dirección de Obra Pública de fecha **16 de junio de 2016**, se invitó a participar al "**CONTRATISTA**", a la ejecución de los trabajos de: **Guarniciones y banquetas de la calle San Isidro, entre la calle Vicente Lombardo Toledano y la calle 5 de Mayo, San Lorenzo Tepaltitlán.**

SEGUNDO.- Derivado de la Invitación mencionada en el antecedente primero, se celebró el Contrato Número **HATOP-AD-RPPF-16-023**, para la ejecución de los trabajos referidos, por un monto de **\$698,853.25 (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 25/100 M.N.)**, autorización presupuestal procedente de **Recursos Provenientes de Participaciones Federales (R.P.P.F.) 2016**, autorizado mediante oficio número **216001000-RPPF-AP/003/16**, de fecha **01 de junio de 2016**, emitido por la Tesorería Municipal, e identificado con el número único de obra: **106.RPPF.021.16**; otorgando un anticipo por la cantidad de **\$349,426.62 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 62/100 M.N.)** lo que representa un cincuenta por ciento (50%) del monto del importe total del contrato; con un plazo de ejecución de 15 días naturales que comprendería del 23 de junio de 2016 al 07 de julio de 2016.



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



TERCERO.- Las causas que originan la elaboración del presente convenio, se fundan y motivan en el **Dictamen Técnico**, de fecha **05 de julio de 2016**.

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se firma este **CONVENIO**, referente a los trabajos de: **Guarniciones y banquetas de la calle San Isidro, entre la calle Vicente Lombardo Toledano y la calle 5 de Mayo, San Lorenzo Tepaltitlán**, derivados del Contrato número **HATOP-AD-RPPF-16-023**.

SEGUNDA.- Que es su voluntad modificar el "**CONTRATO**" que da origen al presente instrumento, conviniendo la ampliación del monto por la cantidad de **\$242,029.64 (Doscientos cuarenta y dos mil veintinueve pesos 64/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, equivalente a un porcentaje del **34.63%**, respecto de lo originalmente contratado, sumando ambas cantidades la cantidad de **\$940,882.89 (Novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, autorizado mediante **Dictamen Técnico** de fecha **05 de julio de 2016**.

TERCERA.- Que, en términos de lo ordenado por el artículo 12.46 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; así como en los artículos 187, 188 y 192 de su Reglamento, resulta necesario celebrar el presente **CONVENIO** para ampliar el monto original del contrato No. **HATOP-AD-RPPF-16-023**, según se funda y motiva en el **Dictamen Técnico** de fecha **05 de julio de 2016**, como está establecido en la declaración anterior.

Expuesto lo anterior y reconociéndose las partes mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a la celebración del presente convenio, se obligan al tenor de las siguientes:

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, segundo piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 513

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen en modificar la **Cláusula Segunda** relativa al monto del "CONTRATO", con el objeto de ampliar el monto por la cantidad de **\$242,029.64 (Doscientos cuarenta y dos mil veintinueve pesos 64/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, equivalente a un porcentaje del **34.63%**, respecto de lo originalmente contratado, sumando ambas cantidades la cantidad de **\$940,882.89 (Novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, autorizado mediante **Dictamen Técnico** de fecha **05 de julio de 2016** que da origen al presente instrumento.

Originalmete la **CLÁUSULA SEGUNDA**, decía:

"Segunda.- Monto.

El H. Ayuntamiento pagará al Contratista como contraprestacion por la ejecucion de los trabajos, los precios unitarios de los conceptos de trabajo autorizados en el presupuesto con sus matrices, listado de insumos, como parte complementaria de este contrato.

El importe del monto total objeto del referido contrato, es **\$698,853.25 (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 25/100 M.N.)**, queda convenido por "LAS PARTES" que la cantidad antes referida incluye el impuesto al valor agregado, monto que incluye gestión y demás gastos necesarios para que el Contratista lleve a cabo el objeto de este instrumento, mismo que solo podrá a juicio del H. Ayuntamiento, ser modificado por razones fundadas, motivadas y explicas, celebrando para tal efecto un convenio por "LAS PARTES", conforme a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo de la Obra pública del Código Administrativo del Estado de México, así como su Reglamento.

..." (sic).

Modificada la **CLÁUSULA SEGUNDA**, queda de la siguiente forma:

"Segunda.- Monto.

El H. Ayuntamiento pagará al "CONTRATISTA" como contraprestación por la ejecución de los trabajos, los precios unitarios de los conceptos de trabajo



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



autorizados en el presupuesto con sus matrices, listado de insumos, como parte complementaria de este convenio.

El importe del monto total objeto del referido contrato, es de **\$940,882.89 (Novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.)**, queda convenido por "**LAS PARTES**" que la cantidad antes referida incluye el impuesto al valor agregado, monto que incluye gestión y demás gastos necesarios para que el "**CONTRATISTA**" lleve a cabo el objeto de este instrumento, mismo que solo podrá a juicio del "**H. AYUNTAMIENTO**", ser modificado por razones fundadas, motivadas y explícitas, celebrando para tal efecto un convenio por "**LAS PARTES**", conforme a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo de la Obra pública del Código Administrativo del Estado de México, así como su Reglamento.

..." (sic).

SEGUNDA.- El "**CONTRATISTA**" se obliga a entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la modificación de la fianza de cumplimiento para garantizar la correcta ejecución de todas las obligaciones contraídas.

TERCERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente **CONVENIO** forma parte integrante del "**CONTRATO**", y que las cláusulas establecidas, se entenderán vigentes y regirán con toda su fuerza y alcance legal en todo lo que no se oponga a lo pactado en el presente instrumento.

Por consecuencia, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12.57 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; así como a la Sección Cuarta "**De la Recepción de los Trabajos**" y Sección Quinta "**Del Finiquito y Terminación del Contrato**" del Título Sexto, de su Reglamento; así como en las Cláusulas Décima Primera y Décima Cuarta del "**CONTRATO**".

CUARTA.- Cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución cumplimiento o en general, de cualquier cuestión derivada del presente convenio se resolverá conforme a lo establecido en el "**CONTRATO**" que le dio origen.



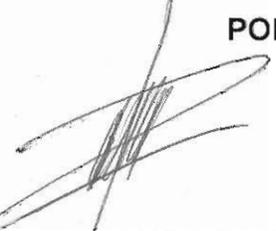
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

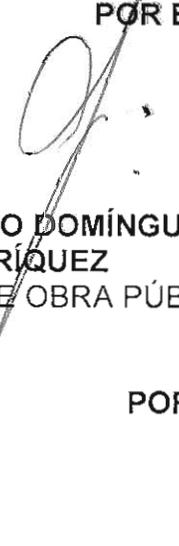
El presente convenio fue debidamente leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en Toluca de Lerdo, Estado de México el día 06 de julio de 2016.

POR EL AYUNTAMIENTO


**PROFR. FERNANDO ZAMORA
MORALES**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA


**LIC. MARIO GERARDO MONTIEL
CASTAÑEDA**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

POR EL ÁREA EJECUTORA


**ING. BENITO DOMÍNGUEZ
ENRÍQUEZ**
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA


ARQ. JORGE HERNÁNDEZ FLORES
SUBDIRECTOR DE
OBRA PÚBLICA

POR EL CONTRATISTA


C. OMAR DE JESÚS GONZÁLEZ MONDRAGÓN
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
: COPI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas No. 5/5 forma parte del Convenio Único Modificatorio por Ampliación de Monto No. HATOP-AD-RPPF-16-023-CUMAM-01, que celebran el H. Ayuntamiento de Toluca y la empresa COPI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.